

84

Registro Civil
Tomo 1.^o
de las

Defunciones - 1871
Sección 3.^a de

meio

J. 1841



Diligencia de apertura.

Este libro provisional destinado al registro civil de las defunciones que ocurran en el pueblo de Pinar del Rio consta de cincuenta y ocho folios, los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de trece de Diciembre ultimo. Menos de cincuenta y ocho de mil ochocientos ochenta y uno.

El Juez de 1ª inst.

Antonio Ruiz

El Secretario del Juzgado.

Jose M. Armer

El Juez Municipal

Joaquín Vaquez y Fullana

El Secretario Municipal

D. de la Basella

Numero 1º

Juan Blanch y Loguera

En la villa de Pinar del Rio, de la isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. Joaquín Vaquez y Fullana, Juez Municipal, D. de la Basella, Secretario, compareció, Vicente Blumstein de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, domiciliado en la calle del Doctor, de esta villa, número ochenta, jornalero, manifestando que su padre Juan Blanch, de cincuenta y dos años de edad, de oficio carpintero, natural y vecino de esta villa y domiciliado en la casa que habita el declarante, falleció.

en las nueve de la mañana del día primo
ro de Enero del presente año, en su referido
domicilio, en consecuencia de una afeccion
al corazon, de la cual daba parte en debida
forma.

En virtud de esta manifestacion y de la
certificacion facultativa presentada,
el Jefe Municipal dispuso que se ex-
tendiese la presente acta de inscripcion,
no habiéndolo hecho antes en el registro,
por no estar despachado en el Juzgado
de primera Instancia de Mallorca, con-
signándose en ella, además, de la expuesta
por el declarante, en virtud de las noticias
que se han podido adquirir, las circuns-
tancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado en
primeras nupcias con el acto del falleci-
miento de Francisco Maria Mora, natu-
ral de esta villa, mayor de edad, y casado en la
casa que habitaba aquel, habiendo tenido de
este matrimonio tres hijos, Gabriel, Vicente y la
Antonia.

Que otorgó testamento en esta villa ante el
notario D. Pedro Quejellard el día veinte y dos de
Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Que fuera hijo legítimo de Gabriel Blandi, y
Antonia Vagueras.

Y que en cada uno de los había dote sepultura
en el cementerio de esta villa.

Hieron testigos presenciales, Miguel Mora, na-
tural de esta villa, mayor de edad, soltero, labrador
domiciliado en la Calle Florida, número veinte
y tres, D. Jorge Marañón, vecino de esta, ma-
yor de edad, casado, labrador y domiciliado en la
misma Calle Florida, número veinte y siete.

Leída íntegramente esta acta, a instata de
las personas que deben suscribirlos a que lo
hicieran por si mismas, si así lo creían con-
veniente, se otorgó en ella el sello del Jefe



gido Municipal, y la firmaron el Jefe y los
testigos ya dichos, en el concurriente por
no saber escribir de que certifico.

El empujado de febrero de 1876.



Jorge Vagueras y Mellana

Jorge Mas

Miguel Mora

Adolfo Basselli Rio

Ex^{ta}
Coloma Sagreras y
Escarrer

En la villa de Porreres, de la isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a la tres de la tarde del día pri-
mero de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, ante
D. Jorge Vagueras y Mellana, Jefe Municipal, y D. Adolfo
Basselli, Decretario, compareció D. Cristóbal Mora, de veín-
te y cinco años de edad, natural de esta villa, casado y
domiciliado en la Plaza Mayor, número diez y seis
de oficio la proctor, manifestando que en nombre
Coloma Sagreras, de sesenta y cuatro años de edad
dedicada a las labores de su casa, natural y vecina
de esta misma villa y domiciliada en la casa que
habita el declarante, falleció en la villa de la tarde
del día primero de Enero del presente año, a conse-
cuencia de una fiebre tifoidea, en su propia casa, de la
cual daba parte en debida forma.

En virtud de esta manifestacion y de la certifi-
cacion facultativa presentada, el Jefe dispuso
extender esta acta, no habiéndolo hecho en tiempo
por no tener este libro despachado del Juzgado de
primera Instancia del partido de Mallorca, con-
signándose en ella, en virtud de las noticias que se
le dio el declarante, las circunstancias siguientes.

Que la referida estaba casada en el acto del fa-
llecimiento con Cristóbal Mora, natural de esta
villa, mayor de edad, labrador, domiciliado en la

misma casa que habita el declarante, decuyo matrimonio tuvieron dos hijos, Antonio y Miguel, vivos.

Que fuera hijo legítimo, de Miguel Sagre, labrador y Catalina Escarrer, que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que otorgó testamento en esta villa, ante el notario D. Pedro Gual Gallart, día treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.

Y que en su cadáver, se le había dado sepultura en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos Agustín Cervera, vecino de esta villa y Rafael Sijar de la propia vecindad, a quienes se lee íntegramente esta acta por no haberlo querido hacer por sí, esta mandó el cello del Juzgado y firmó el Sr. Juez, con declarantes y testigos, de que certifico.



Juan Sagre y Gual

AntONIO SAGRE

Agustín Cervera

Rafael Sijar

Rafael Brasetti

Antonio Gual y Oliver

En la villa de Porreras, de las islas de Mallorca, provincia de las Baleares, a los ocho de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos setenta y uno ante D. Sagre y Gual, Juez Municipal y Rafael Brasetti Secretario, compareció Juan Gual natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado, soltero, domiciliado en esta villa, calle Plaza Mayor número catorce, manifestando que en su testamento Gual natural y vecino de esta villa y domiciliado en la misma casa del declarante, de edad de cincuenta y nueve años, propietario labrador, falleció a



las seis de la mañana del día cuatro del mismo mes de enero, en su cafre de domicilio, a consecuencia de una fiebre tífusica, de la cual daba parte en debida forma, como habita en la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada al Sr. Juez Municipal dispuso y extendió la presente acta de inscripción, no habiéndose actuado en tiempo oportuno, por no estar despachado este libro en el Juzgado de primera instancia de Mallorca, consignando en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba soltero en el acto del fallecimiento.

Que fuera hijo legítimo de Juan Gual herrero y de María Oliver, y que estuvieron domiciliados en esta villa hoy difuntos.

Que otorgó testamento en esta villa, ante el notario D. Pedro Gual Gallart el día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos setenta.

Y que en su cadáver se le había dado sepultura en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos preuocales D. Miguel Mora y D. Jorge Mas natural y vecino de esta villa, mayores de edad, el primero soltero y el segundo casado, domiciliados en la calle Flor de mayonesas número veintidós y veintidós y siete.

Leída íntegramente esta acta, a invitación de las personas que debían suscribirla a que la leyeron por sí mismas, si así lo vieran conveniente, y estampó en ella el cello del Juzgado municipal, y la firmaron el

Yo Juan, el declarante y sus testigos, y de to
do ello como Secretario Certifico.



Juan María
Bisquit
Juan María

Juan María

Juan María

Nadela Russell

Nº 11
Antonia Roig y Ve
dera.

En la villa de Pinar del Rio, de la isla de Mallorca, provincia de las Baleares a las once de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos y uno, ante D. Juan Vaguer y Jullana, Jueces Municipales y D. Nadela Russell, Jefe de Carceres Secretario, compareció Cristóbal Mora, Carpintero, natural y vecino de esta villa, domiciliado en la calle de La Lanza número veinte y cuatro, manifestando que su madre Antonia Roig, natural y vecina de esta villa, y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció a las doce y media en la noche de cuatro de enero, en su referido domicilio, a consecuencia de una enfermedad de la cual daba parte en debidas formas, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Jefe Municipal dispuso que se extendiese la presente auto de inscripción, no habiendo sido en su tiempo, por no tener este libro de quinquena, el el Jefe de primera Instancia del partido de Manacor, consignando a ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. Que la referida finada estaba viuda en el acto del fallecimiento de Cristóbal Mora,



natural y vecino de esta villa, hoy difunto. Que era hijo legítimo de Gabriel Roig Carpintero y de Catalina Verdura, que estuvieron domiciliados en esta villa hoy difuntos.

Y que a su cadáver se había de dar sepultura en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos presenciales Pedro Juan Paruel y Miguel Munt, el primero Regidor y segundo Carpintero, domiciliado el Paruel en la calle de la Cruz y el Munt en la de Soler, ambos mayores de edad.

Leída integralmente esta acta a invitadas las personas que debían inscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se otorgó en ella el sello del Jefe de Carceres Municipal, y la firmaron el Sr. Jefe el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario Certifico.



Juan María
Bisquit
Juan María

Juan María

Cristóbal Mora

Miguel Munt

Nadela Russell

Nº 5
Juana María
Rios Llovet
Mortuaria.

En la villa de Pinar del Rio, de la isla de Mallorca, provincia de las Baleares a las once de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos y uno, ante D. Juan Vaguer y Jullana, Jueces Municipales y D. Nadela Russell, Jefe de Carceres Secretario, compareció Juana María Rios, natural y vecina de esta villa, domiciliada en la calle del puente, manifestando que Juan María Rios, natural y vecino de esta villa, domiciliado en la casa que habita el demandante, falleció a las cinco de la tarde

donde se dio a leer, en su referido domicilio
por resoluciones de la acaudalada parte en de
bidas formas como habitante de la expresada
casa.

En vista de esta manifestación y de la cer-
tificación facultativa presentada, el Sr. Juez
Municipal dispuso que se extendiera la pre-
sente acta de inscripción, corrigiéndola
en ella, a demás de lo expuesto por el declaran-
te y en virtud de las noticias que se le han
podido adquirir, las circunstancias siguientes,
no habiéndose extendido antes en este
libro por no estar despatchado del juzgado
de primera Instancia el partido de Menorca.

Que la referida finada estaba casada en
el acto del fallecimiento de D. Agustín Bomes, jornalero,
mayor de edad, de libre nacimiento y natural
de esta villa y domiciliado en la casa de aquella,
habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, vi-
vientes, Miguel, Bernardo, Jaime, María y Ju-
lia, de las cuales falleció el segundo en el curso
de las armas, viviendo las demás independien-
tes de la patria potestad.

Que fuera hija legítima de Bernardo de
la, jornalero y de Catalina Barrio, hoy difun-
ta.

Que no otorgó testamento.

Que si en caso de ver se la abra de dar sepulta-
ra en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos presentes, Rafael Sitzer
y Agustín Guerra vecinos de esta villa, ma-
yores de edad casados.

Leídas íntegramente estas actas, a instancia
las personas que debían suscribirlas, a que la leyeron
por sí mismas, si así lo creían convenientemente, se
otorgó en ella el sello del juzgado Municipal,
y la firmaron, el Sr. Juez y los testigos,
habiéndolo a ruego de D. Rafael Gil, que dijo
no saber, D. José Ramis vecino de Palma,

y de todo ello como Secretario Certifico.

Agustín Guerra y Rafael Sitzer

Rafael Sitzer

Rafael Russell

Nº 6
Miguel Wigne
rey Cordero

En la villa de Barrera, de la isla de Mallorca, por provincia
de las Baleares, a las siete de la mañana del día dos de
Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. Agustín
Guerra y Rafael Sitzer, Jueces Municipales y D. Rafael Russell
Secretario, compareció Antonio Barrio, viudo, de
casi de las trabajas de su oficio natural y vecino de esta
villa, domiciliado en la calle de la Petataria número once,
manifestando que su María Miguel Wigne, jornalera na-
tural y vecina de esta villa, domiciliada en la casa que ha-
bita la declarante, falleció a las siete de la mañana del día
diez de este mes de Enero, en su referido domicilio, a causa de
una de las sofocantes, a las veintag y seis años, de la cual da-
ba parte en debidas formas como habitante de la expresada
casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación
facultativa presentada, el Sr. Juez Municipal dispuso
que se extendiera la presente acta de inscripción,
no habiéndose extendido antes, por estar este libro despatchado
del juzgado de primera Instancia, corrigiéndola en
ella, a demás de lo expuesto por el declarante y en vir-
tud de las noticias que se han podido adquirir, las cir-
cunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado en el acto del
fallecimiento con la declarante, habiendo tenido de
este matrimonio dos hijos, D. Juan y D. María,
difuntos.

Que heroshipo de Lorenzo Viguera, jornalero de Arca, verda, que estubo en el mundo en esta villa, hoy difunto.

Que atorgo testamento en la villa de Canigou ante el notario D. Juan Galladas el día seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Y que a su cadaver se le ha de dar sepultura en el cementerio de esta villa.

Hubieron testigos presentes D. José María de la Torre Cornejo, mayores de edad, domiciliados en esta villa, el primero casado y el segundo soltero, ha sido así ambas.

Leídas íntegramente estas actas, e invitadas las personas que deben suscribir las a que la leyera en favor si quisieran, si así lo creían conveniente, se otorgó el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el D. Juan y testigos, hacien do lo para la declaración a cargo que dijo para her, D. Antonio Bassella, de esta localidad, y de todo ello como Secretario certifico.



Juan y Viguera y Galladas

Antonio Bassella Bartolome Cervera
Jorge Mas

D. D. Bassella Bro

Memo 7
Catalina Viguera y
Barrera

En las villas de Barrera, de la isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, ante D. Juan Viguera y Galladas, D. Juan Municipal y el notario D. Antonio Bassella, heroshipo, comparecieron D. Juan Bassella, casado, mayor de edad, natural de esta villa y domiciliado en la calle de la Reina, y D. Juan Viguera, natural y vecino de esta villa, de tantas y cuantas domiciliado en la calle de Barrera número uno, fallecido a las tres de



la mañana del día diez y ocho de mayo de este año, en su referido de muerlo, a consecuencia de gangrenas de lo cual se ha puesto en el bida formas, como enfermero y habitante de la expedida care.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el D. Juan Municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripción, corrigiéndose en ella, ordenando de lo expuesto por los declarantes y en virtud de las noticias que se han provido adquirir, las circunstancias siguientes, habiéndose visto en tiempo oportuno por sus estas despahe de este le bro del Juzgado de primera instancia de partido de Mallorca.

Que la referida firmada en esta villa, en el acto del fallecimiento de Pedro Barrera vecino y domiciliado en esta villa, ha sido de termino de este matrimonio una hija de proleña hoy difunta.

Que heroshipo de Jorge y de Juana María Barrera, naturales y vecinos de esta villa y domiciliados en la misma, hoy difuntos.

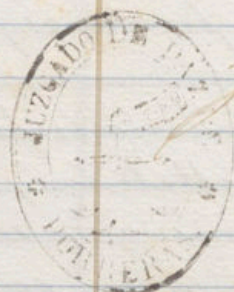
Que atorgo testamento en esta villa ante el notario D. Bernarío Vicens cuarenta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.

Y que a su cadaver se le ha de dar sepultura en el cementerio de esta villa.

Hubieron testigos presentes, Miguel Barrera y Jorge Mas, naturales y vecinos de esta villa y domiciliados en la misma, el primero soltero y el otro casado, los dos, mayores de edad.

Leídas íntegramente estas actas, e invitadas las personas que deben suscribir las a que

La leyóramos por si mismo, si asi lo creiamos
conveniente, se estampó en ella el sello
del juzgado Municipal, y la firmaron el
Sr. Juez y los testigos, haciéndolo a ruego
de la Declarante Antuario Bassillo, que
por su cercanía: y de todo ello como Secretario
público certifico.



Juan Viquez de Mallana

Antonio Rosillo

José María

Miguel Mora

Ante el Basillo Sr.

Memo 8.
Catalina Barceló
y Viquez

En la villa de Paracas, isla de las Baleares,
provincia del mismo nombre, en Mallorca,
a los diez de Noviembre, ante el Sr. Juez
y el Sr. Juez Municipal, y el Sr. Juez
Bassillo Secretario, compareció Jorge Viquez, natu-
ral y vecino de esta villa, mayor de edad, car-
pintero, domiciliado en esta villa. Dijo
del viudo número tres, manifestando que
Catalina Barceló, natural y vecina de esta mis-
ma villa, de veintay seis años de edad, dedicada
a las ocupaciones propias de su sexo y ca-
lidadas en la casa que habita el declarante, falle-
ció a las once y media del día veinte de Enero
en su domicilio de veintay seis años de edad,
falleció de la cual daba parte en debida forma.

En vista de esta manifestación, y de las certifi-
caciones facultativas presentadas al Sr. Juez Mun-
icipal, dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripción, no habiendo sido en
tiempo oportuno, por no estar de precha de
este libro, en el Juzgado de primera Instancia
del partido de Mallorca, caminando a ella,
además de lo expuesto por el declarante.



en virtud de las noticias que se han po-
do adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada, estaba casada en
el acto del fallecimiento con Mateo Viquez, na-
tural y vecino de esta villa, mayor de edad,
carpintero, y domiciliado en la casa de aquella.

Que hubo hijos legítimos de Jorge Barceló, Ma-
liroro y de Catalina Viquez, que estuvieron
domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que atorgó testamento en esta villa, ante
el Notario D. Sr. Gaspar Gallard el día de su falle-
cimiento.

Que en su cadáver se habla de dar sepultura
en el cementerio de esta villa.

Hubieron testigos presentes D. Sr. Juez
y D. Sr. Juez Municipal, mayores de edad, car-
pinteros, y domiciliados en esta misma.

Leída íntegramente esta acta, e imita-
das las personas que deben suscribirla a que
la leyóramos por si mismo, si asi lo creiamos con-
veniente, se estampó el sello del juzgado Mun-
icipal, y la firmaron el Sr. Juez y testigos,
haciéndolo a ruego de Jorge Viquez, que dijo no
saber, Miguel Mora de esta cercanía, de todo
ello como Secretario público.



Juan Viquez de Mallana

Miguel Mora

Justino Carretero
Rafael Viquez

Ante el Basillo Sr.

Munici- 9.
Mamurrata Sans
y Vagner

Libre certificado a petición
de Guillermo Sans, el día 13 de
marzo de 1871

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las diez del día cinco de mar-
zo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Tor-
me Vagner y Gullanes, Juez Municipal, y D. An-
tonio Rosello, Secretario, comparecieron Guillermo Sans
natural y vecino de esta termino Municipal
domiciliado en el predio San Gerell, concur-
ta y empare, manifestando que su hermano
Mamurrata, natural y vecino de este mismo
termino y domiciliado en la casa que habi-
ta el D. Laro nte, ambas de mayor edad, falle-
cio a las cinco de la tarde del día veinte y siete
de Enero del presente año, en su referido domicilio,
a consecuencia de una fiebre tifoidea, de lo
cual daba parte en debida forma, como ha-
bastante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certi-
ficación facultativa presentada, el Sr. Juez
Municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripción, corrigiéndose en
ellas, además de lo expuesto por el D. Laro nte
y en virtud de las noticias que se han pro-
vido a adquirir, las circunstancias siguientes,
no habiendo sido el a niente en este libro
en tiempo oportuno por no estar de acuerdo
de esta misma en el Tribunal del partido de
Mallorca.

Que la referida finada estaba casada
en el año del fallecimiento, con Bartolome
Rosello, natural y vecino de esta villa, ma-
yor de edad, labrador, y domiciliado en la casa
de aquellas, no habiendo tenido de este matri-
monio ningún hijo.

Que suya hija legítima de Bartolome Sans
y Antonio Vagner, que es su hijo, con domicilio
en esta villa, hoy difunta.

Que otorgó testamento en esta villa, ante
el Notario D. Pedro Jose Gollart el día trece de
Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

Que a su orden se le habra de dar sepul-



tura en el cementerio de esta villa.

Hubieron testigos presenciales, Miguel Mora, natu-
ral y vecino de esta villa, mayor de edad, cultor, labra-
dor, domiciliado en esta villa, y Jorge Ma y Taron
bien natural y vecino de esta villa con su, labra-
dor y domiciliado también en esta villa, mayor
de edad.

Leídas integralmente esta acta, e instruido de
las personas que debe en suscribirlos a que
la leyera en su mismo, si así lo creía
conveniente, se esta en su el sello del
Juzgado Municipal, y la firmaron el
Sr. Juez y los testigos Maciéndolo a ruego de
Guillermo Sans, que dijo no saber, Antonio
Rosello, de esta vecindad, y de todo ello como
Secretario Certifico.



Jorge Vagner Gullanes

Antonio Rosello

Jorge Ma y

Miguel Mora

Adolfo Rosello Pro

N. 10.

D. e Maria Mora y Antich.
con fecha 27 Abril
de 1871, libre certifico
do, a instancias de D. An-
tonio Mora y Antich.

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las diez de la mañana del día trece
de febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante
D. Torme Vagner y Gullanes, Juez Municipal,
y D. Antonio Rosello, Secretario, comparecieron D.
Antonio Mora y Antich, natural y vecino
de esta villa, domiciliado en la calle Mayor
numero uno, manifestando que su her-
mano Maria Mora natural y vecino
de esta misma villa, domiciliado en

la casa que habita el declarante, de
sesenta y nueve años de edad, dedicada a las
labores de su sexo, soltera, falleció a las
once de la noche del día de hoy, en el
referido domicilio, a consecuencia de una
triste pulmonaria de lo cual daba parte
en debida forma, como habitante de
la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de
la certificación facultativa presentada,
el Sr. Juez Municipal dispuso que se ex-
tendiese la presente acta de inscripción,
consignándose en ella, además de lo ex-
puesto por el declarante y en virtud de
las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera
en el acto del fallecimiento.

Que era hija legítima de D. Matías
Moras, Moras, y de D. María Antilia,
que estuvieron domiciliados en esta
villa, hoy difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que a su cadáver se habrá de dar se-
pultura en el cementerio de la Santa
Cruz de esta villa.

Quieren testigos presenciales Miguel
Moras, y Antonia Russelli, naturales y
vecinos de esta villa, domiciliados en la calle Florida.

Leídas íntegramente esta acta, e
imputadas las personas que deben sus-
cribirla a que la lejan por sí mis-
mas, si así lo creían conveniente, se
otorgó en ellas, el sello del Juzgado
Municipal, y la firmaron el Sr.
Juez, el declarante y testigos, y



de todo ello como Secretario certifico.

Juan José Vázquez

Antonio Moras Antilia Miguel a Proa

Antonio Russelli
D. Dado Russelli Sr.

Don Pedro II.
Sebastián Escarrer
y Russelli.

En la villa de Barrera, isla de Mallorca,
provincia de las Baleares, a las once de
la mañana, del día veinte y cuatro de Febre-
ro, de mil ochocientos ochenta y uno, ante
D. Gonzalo Vázquez, Jefe Municipal,
y D. Dado Russelli, Secretario, com-
pareció, Antonio Escarrer, natural y veci-
no de esta villa, termino Municipal del
mismo nombre, mayor de edad, soltero,
jornalero, domiciliado en esta villa, ca-
lle de San, número ocho, manifestan-
do, que su padre Sebastián Escarrer de
la propia vecindad y naturalidad, de
veinte y cuatro años de edad, jornalero,
y domiciliado en la casa que habita el de-
clarante, falleció a las seis de la mañana del
mismo día, en su referido domicilio, a conse-
cuencia de un ataque cerebral, de lo cual da-
ba parte en debida forma, como habitante de
la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la
certificación facultativa presentada, el
Sr. Juez Municipal dispuso que se exten-
diese la presente acta de inscripción, con-
signándose en ella, además de lo expuesto por el



Que otorga: testamento en esta villa, ante

el Notario D. Pedro José Gallard, en el día de su fallecimiento.

Y que a cada uno de los habra de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Salvador Salera, mayor de edad y D. Miquel Miquel Mora, naturales y vecinos de esta villa y domiciliados, el primero en la calle del Gallo y el otro en la calle Plazas.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que debían suscribirla o que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se otorgó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. D. José el declarante y testigos, y de todo ello como Secretario certifico.



José Vázquez y Juliana

Aplicó el Sello: Salvador Salera

Miquel Mora

Alcalde Basilio Soto

Amura. S.D.

Maria Manera y Vagueras

En fecha 11 de Abril 1872

Libre Certificado a Gerente

Manera

En la villa de Pararas, ist. de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día cuatro de Mayo de mil ochocientos y siete, ante D. José Vázquez y Juliana, Juez Municipal, D. Basilio Soto, Secretario, compareció, Gabriel Manera, natural y vecino de esta villa, termino de servicio del mismo nombre, mayor de edad, soltero, de oficio herrero, domiciliado en la Plaza Mayor, número diez, manifestando que su hermano, Maria Manera, de la propia natural y vecindad, de sesenta y tres años de edad, soltero y domiciliado en la casa que habita el declarante, falleció a las doce de la noche del día de



ayer, en un referido dormitorio, a consecuencia de de una afección aguda, de la cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez Municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inquirición, con signa udrse en ella, e idéntica de la expuesta por el declarante y en virtud de las noticias que se han querido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto del fallecimiento.

Que heras hijos legítimos de Pedro Juan Manera, herrero y de Catalina Vagueras, que en su tiempo fueron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que otorgó testamento en esta villa, ante el Notario D. Pedro José Gallard el día cinco de Enero del presente año.

Y que a cada uno de los habra de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales Agustín Corrales y Rafael Sotelo, ambos, naturales y vecinos de esta villa y domiciliados en la misma, mayores de edad, labradores.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que debían suscribirla o que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se otorgó en ella el sello del Juzgado Municipal, y firmaron el Sr. Juez, declarante y testigos, y de todo ello como Secretario

rio Castañero.



Juan de Dios Villanueva

Mateo Ferrer y Domercado

Agustín Cervera

Rafael Barceló Lirio

Número 11.

Catalina Ballster y Barceló

Apeticion de Matrimonio
ser libre certificado
6 de julio 1871

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Vazquez y Puelles, Juez Municipal y D. Rafael Barceló, Secretario, comparecieron, Mateo Ferrer, natural de Santany, vecino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, D. de Gaspar, vecino de esta villa, calle de la Reina número once, su esposa y doña Catalina Ballster, natural y vecina de esta villa, vecina Municipal del mismo nombre, de treinta años de edad dedicada a las ocupaciones de su casa, falleció a las dos y media del día de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de fiebres intermitentes, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Jefe Municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, corrigiéndola en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las sentencias que se han oído en los autos, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Mateo Ferrer declarante, habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Mateo y María, de los cuales falleció el primero cuando el tercero en un par



12

de su madre.

Que es hijo legítimo de Bartolomé Ballster, vecino de esta villa, y de Sebastiana Barceló, domiciliados en esta villa, muy vivientes.

Que no otorgó testamento.

Y que a su cadáver se había de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Mueven testigos presenciales Juan Vazquez, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, carpintero, y el Sr. Bernardino Domercado, de la parroquia vecindad y natural y propietario mayor de edad, y domiciliados en la calle del declarante al primero número cuatro, y el segundo número tres.

Lesda que les asido intepresmente esta acta, fueron invitadas las personas que debían suscrita a que la leyeran por si mismas, y a no oírse conueniente, se otorgó en ella el sello del juzgado Municipal y la firmaron el Sr. Juez declarante y testigos, y de todo ello como Secretario certifico.



Juan de Dios Villanueva

Mateo Ferrer Domercado

Juan de Dios Villanueva

Rafael Barceló Lirio

Número 12.

Antoni Garmón y Mall

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Vazquez y Puelles, Juez Municipal y D. Rafael Barceló, Secretario, comparecieron, Guillermo Arneros, natural y vecino de esta villa, vecino Municipal del mismo nombre,

fore, mayor de edad, soltero, jornalero, domiciliado en esta villa, calle del pinchete, numero dos, manifestando que su madre Antonia Gornati, de la propia vecindad y natural de cincuenta y cuatro años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció a las cuatro de la tarde del día de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de una gastritis, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Jefe Municipal dispuso que se otorgase la presente carta de inscripción, consignando en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Antonio Carreras, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, jornalero y domiciliado en la casa de aquellas; habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, Guillermo, Catalina, Bernardo, Bernarda, y Estancia, los cuales fallecieron, cuatro Bernardos, un Estancia y Catalina, viviendo los otros tres en compañía de su padre.

Que los hijos legítimos de Bernardo Gornati, jornalero y de Antonia Moll, que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que a su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presentes los D. Jaime Moll, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, soltero, propietario, domiciliado en



esta villa, y Bartolo Carreras de la propia vecindad y natural, y domiciliado en esta misma, soltero, propietario, mayor de edad.

Leída íntegramente esta carta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se otorgó en ella el sello del Ayuntamiento Municipal, y la firmaron el Sr. Jefe Municipal, los testigos, haciéndolo a ruego de don Guillermo Carreras que dijo no saber escribir, de esta vecindad; y de todo ello como Secretario certifico. Las enmendadas Catalina y el raspado Carreras - a la legua.



Jaime Moll y Fullana

Antonio Moll, Bartolome Carreras
Jaime Moll

Leído el Russellio Rio

Numero 16.
Margarita Russellio
y Uguet

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Vazquez Fullana, Jefe Municipal, y D. Rafael Russellio Secretario, comparecieron Juan Carreras, natural y vecino de esta villa, termino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, albán, domiciliado en esta villa, calle Mayor sin numero, manifestando que su madre Margarita Russellio, natural y vecina de esta villa, de ochenta y cinco años de edad, dedicada a las ocupaciones

propia de su sexo, y domiciliada en esta villa, calle del Cuartel, numero una ve, fallecio a las ocho de la noche del dia de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de muerte natural de la cual daba parte en debidas formas, como hijos ^{de la casa} legítimos de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Jefe Municipal dispuso que se extendiera a presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto del fallecimiento, de Catalina Morera natural y vecina de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio, tres hijos, Diego, Pedro y Maria y Guadalupe.

Que fueron hijos legítimos de Juan Baruello y de Apolonia Uguet, hoy difuntos.

Que otorgo testamento en la villa de Campana, ante el notario D. Tomas Gallada, en primero de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Que en su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Muñoz, antiguo presenciero Miguel Segura, natural de Llanuza, mayor de edad, casado, presenciero domiciliado en esta villa, calle del arroyo, y Antonio Melio, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado, cubero, domiciliado en esta villa, calle del Cuartel.

Leida y enterada esta acta, e invitadas las personas que deban suscritorla a que la firmen, si así lo creian conveniente, se otorgo en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Jefe, el declarante y testigos, haciendola a ruego de Antonio Melio, Antonio Morera



No. porque dijo no saber a qual de estas vecindades y de todo ello como Secretario certifico.

Juan Baruello



Juan Baruello

Antonio Morera

Miguel Segura

Dec

Adal Baruello Lino

Numero 17

Catalina Morera y

Abat

con esta misma fe
Ayer libre certificado
a la declarante

23

En la villa de Pueras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la mañana del dia diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, ante D. Juan Vazquez y Jullana, Jefe municipal, y D. Rafael B. Vello, Secretario, comparecio Margarita Morera, natural y vecina de esta villa, trancina Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en esta villa, calle Mayor, numero veinte y tres, manifestando que su hermana Catalina Morera, de la propia vecindad y naturaliza que la declarante, y del mismo domicilio, de sesenta y seis años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, fallecio a las doce de la noche del dia de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de una apoplejia o crisis del corazon y pulmones, de la cual daba parte en debidas formas, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Jefe municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto del fallecimiento.

Que fueron hijos legítimos de Andres Morera, y de Catalina Abat, que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Lo que si en caso de no haberla de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Quieren testigos precedentes. Masimo Miro, natural
y vecino de este villos, mayor de edad, cultor, carpintero,
domiciliado en la misma, calle de Corda, numero cinco
y Miguel Obrador, de la propia vecindad y natural, a
que el anterior, domiciliado en la calle Mayor, nu-
mero cuarenta y seis, cultor, Carpintero.

Seida integramente estas actas, e invitadas las personas que deben inscribirse, a que las leyeran por si mismas, e asi lo creian por convenientes, se esta en ella el cello del juzgado municipal, y la firmaron el Sr. D. Juez, con testigos, de acionado a cargo de Margarita Mora declarant y de Miguel Obrador testigo. I. Antonio Buselli por haber dicho mas arriba de todo lo cual como Secretario certifico. = El caso pasado = en la calle Mayor n. = 1049.

Sagmoeque, Fullana

Antonio Rueda Francisco Miro

cradale Pradelle Pin

Numero 88.

Catalina Botigues y
Marguider

En la villa de Pinaras, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Balears, a la una de la tarde
del día seis de Abril de mil ochocientos
setenta y cinco, ante D. Eugenio Chacón y
María Inés Municipal, J. de la Pasa
No. de la Pasa, compareció Juan Artigues
natural de la villa de Vilamit, J. de la Pasa
municipal del mismo nombre, mayor de edad,
casado, jornalero, domiciliado en esta villa,
calle de Montañón, número uno, manifestan-
do que Catalina Artigues natural de esta
misma, de quince años de edad, y
domiciliada en la casa que habita el



Clarenta, fullacció als anys de la marxa del
míssil i es referia bàsicament a la
marxa de missatgers i en altres llocs
per part dels seus, com a l'extrem de
la expressió com.

En vista de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada, el Sr. Jefe
Municipal dispuso que se extendiere la pre-
sente de inscripcion, con signacion de enellas
ademas de lo expuesto por el declarante, en
virtud de las noticias que se han podido ad-
quirir, las circunstancias siguientes.

Que la repenid finadas estaba catteros en el
acto del felicisimio.

Que Hera hijos legítimos del declarante y
de Amalida Marquides, carnieribando en esta
unión.

Y que si en calaveras se le habla de dar agua
tiran con el comunitario de la Santa Cruz de este
municipio.

En sus testigos provinciales Antonio Man-
güides, natural de este villar, mayor de edad,
casado, jornalero, domiciliado en la misma, calle
de Mantecón, número tres, y Manuel Lomero,
natural de la misma vecindad y naturaliza-
do mayor de edad, soltero, alfarero, y domiciliado
en también en esta villa, calle del organo, v.
número veinte.

Seiden integramente esta auto, e inserta
dadas por causas que deben servir de base a
que la leyenda sea siemprevé, y así lo es en
un momento, y está impreso en ella el sello del
jefe de Municipal, y la primera vez el
D^o D^o D^o, el cual se le ha otorgado, pero no
solo a Diego de Juan Portigues, Antonio S^o
sello, desta recindad; y de todo ello como

Secretario Certificado.



José Vaguer y Juliana

Antonio Masquida y Miguel Amargual

Antonio Rosell y
D. Adalberto Rosell Sr.

Número 19.

Rafael Masquida y
Briag
Con fecha 16 Abril de 1871.
Libre Certificación, a m
tancia de Catalina Sa
tre,

En la villa de Pinar del Rio, Mallorca, provincia de las Baleares, a las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Vaguer y Juliana, Jueces Municipales, y D. Adalberto Rosell, Secretario, comparecieron D. José Masquida, natural de esta misma, término Municipal del mismo nombre, de veinte años de edad, soltero, labrador, domiciliado en esta villa, calle del Gallo, número cincuenta y seis, manifestando que en su padre Rafael Masquida, natural de esta, de cuarenta y seis años de edad, carpintero y de ministrar en la casa que habitan el declarante, falleció a las dos de la madrugada de hoy, en su referido domicilio, de la cual daba parte a dichas personas, como habiéndose de la expresada casa, en cumplimiento a consecuencia de una diabetes.

En vista de estas manifestaciones y de la certificación facultativa presentada, el Jefe Municipal dispuso que se extendiese la presente cota de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado con el coto del fallecimiento con Catalina Saetre, de la misma naturalidad, que el declarante, mayor de edad, deida a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliado en la casa de aquel, habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, llamados José, Juan, María, Catalina y Antonio, usándose las cinco en compañía de su madre.

Que hora hijo legítimo de José Masquida y de Ma



16

ria Lina Brag, el primero esposo, y la segunda viuent y domiciliada en esta villa.

Que a largo testamento en la villa de Campro, ante el notario D. Bernabé Bellas, el día tres de mayo del año mil ochocientos setenta.

Y que en su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Por ser testigos presenciales, D. Jaime Vaguer y Bartolomé Mas, naturales de esta villa, mayores de edad, el primero casado el año setenta, D. José de primera, D. Juan de carpintero, domiciliados en la misma, calle del Gallo, número cincuenta y ocho el Vaguer y el Mas, número cuarenta y uno.

Leídas íntegramente esta cota, e imitados las personas que deben suscribir la que la huban por i mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del juzgado Municipal, y firmaron el Jefe, y los testigos, haciendo tal a ruego de José Masquida, que dijo no saber, Antonio Rosell, de esta villa, y de todo ello como Secretario Certificado.



José Vaguer y Juliana

Antonio Rosell

Antonio Rosell

D. Adalberto Rosell Sr.

Número 20

Isabel Rosell y Pas
tore,

En la isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día doce de Abril del año mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Vaguer y Juliana Jueces Municipales, y D. Adalberto Rosell, Secretario, comparecieron Guillermo Mora, natural de esta misma villa, término Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado

en esta villa, calle del Cuartel, numero veinte y cinco, manifestando, que su madre Isabel Russell, de la propia vecindad y naturaleza, de sesenta y nueve años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció a las tres de la tarde del día de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de una gastritis con un vicio orgánico pulmonar, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiere la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Pedro Vicerste Mora, natural de esta villa, mayor de edad, propietario, y domiciliado en la casa de aquellos; habiendo de este matrimonio diez hijos, llamados Guillermo, Francisco Ana, Juana Ana, Isabel, Miguel, Margarita, Vicerste, Margarita, Adal y Adal, de los cuales fallecieron, los tres primeros Ana, una Margarita y un Adal, viviendo los siete restantes.

Que hera hija legítima de Miguel Russell, propietario y de Juana Ana Pastor, que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que no otorgó Testamento.

Y que si en cada uno se habla de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales, Bartolome Mora, de esta misma vecindad, mayor de edad, casado, hombre, domiciliado en la misma, calle del Cuartel, numero cincuenta, y Tomas Pastor, de la propia vecindad y naturaleza, mayor de edad, casado, tejedor, y domiciliado tambien en esta villa, en la misma

calle, numero treinta y dos.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben escribirla a que la leyeren por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante, y testigos, y de todo ello como Secretario Certifico.

El ante puesto fernando = valgo. = ante puesto villa de Barrera valgo.



Juan Vicerste y Juana
Guillermo Mora

Tomas Pastor Bartolome Mora

Adal Russell Sr.
O

Numero Dos
Catalina Riera y Riera.

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a una de la tarde, del día diez y seis del mes de abril de mil ochocientos setenta y uno, con D. Jaime Wagner y Juana, Juez municipal, y D. Adal Russell, Secretario, casado, Pedro Antonio Mora, natural de esta misma villa, teniente municipal del mismo nombre, de veintey cuatro años de edad, casado, propietario, domiciliado en esta villa, calle del Cuartel, numero treinta y cinco, manifestando que su madre Catalina Riera, de la propia vecindad y naturaleza, de cuarentay ocho años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció, a las dos de la mañana del día de hoy, en su referido domicilio, a consecuencia de una tisis tuberculosa, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la
certificacion facultativa presentada, el
D^o D^o Municipal dispuso que se exten-
diere la presente acta de inscripcion, con-
signandose en ella, ademas de lo expues-
to por el declarante y en virtud de las noti-
cias que se han podido adquirir, las cir-
cunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada
en el acto del fallecimiento con Gayme Ma-
ra, natural de esta villa, mayor de edad,
propietario y domiciliado en la casa de
aquella; habiendo tenido de este matrimo-
nio un hijo, llamado, Pedro Anto-
nio, viviendo en compania de su padre.

Que fuera hijo legitimo de Gabriel Oliver
propietario y de Caloma Ferrer, que estuvie-
ron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que no otorgo testamento.

Que a su cadaver se le habra de dar se-
pultura en el cementerio de la Santa Cruz
de esta villa.

Que fueron testigos preenciales, Guillermo
Vany, y Miguel Garau, naturales de esta
propietario el primero, y carpintero el segun-
do, casado este, y soltero el otro, domicilia-
dos en esta, Calle del viento, numero, treinta y
uno, el Vany, y Cuarenta y Cuatro, el Garau.

Leida integramente, esta acta e invita-
das las personas que deben subscribirlo a que
la leyeran por si mismas, si asi lo creian conve-
niente, se estampo en ella el sello del J^ogado Mun-
icipal, y lo firmaron, el D^o D^o, declarante y
testigos; y de todo ello, como secretario Certifico.



Jayme Vany y Jullana

Pedro Mora Guillermo Vany Miguel Garau

Verdado Russellis Lino

Numero 24
Margarita Piel y
Jaime.



En la villa de Pinar, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las dos de la tarde del dia vein-
te y tres del mes de Abril de mil ochocientos seten-
ta y uno, ante D^o D^o Vany y Jullana, D^o D^o
Municipal, y D^o Verdado Russellis Lino, cam-
peseo, Rafael Oliver, natural de esta villa, for-
mulo municipal del mismo nombre, mayor
de edad, casado, carpintero, domiciliado en es-
ta villa, calle Florida numero once, manifestan-
do que en su hija Margarita Piel, de la propia
vecindad, y natural de esta, de setenta y dos años de
edad, dedicada a las ocupaciones propias de su
sexo, domiciliada en la calle del viento, numero
cincuenta y uno, fallecio, a las tres de la ma-
ñana del dia de hoy, en su referido domicilio, a con-
secuencia de una afeccion cronica de pecho,
de la cual daba parte en debida forma, como he-
ria que es de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada, el D^o D^o mun-
icipal dispuso que se extendiere la presente
acta de inscripcion, con signandose en ella,
ademas de lo expuesto por el declarante y en
virtud de las noticias que se han podido ad-
quirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida estaba viuda en el acto del
fallecimiento de Bernardo Lizar, natural de
esta, difunto; habiendo tenido de este matrimo-
nio, cinco hijos, llamados Antonio, Maria,
Bernardo Lizar, Miguel, Luis, y Margarita,
de las cuales fallecio el primero, viviendo
las demas.

Que fuera hijo legitimo de Miguel Piel
carrador, y de Paula Jaime, que estuvie-
ron domiciliados en esta villa, hoy difun-
tos.

Que no otorgo testamento.
Y que a su cadaver se habra de dar se-
pultura en el cementerio de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos preuiales, Bartolome Mas
natural de esta misma villa, mayor de edad,
soltero, carpintero, domiciliado en la misma, ca-
lle del Gallo, numero cuarenta y uno, y Joaquin
Larell, de la propia naturalge y del anterior
mayor de edad, casado, begador, y domiciliado
en la misma calle, numero cincuenta y
ochu.

Leida integramente esta acta, e invitadas
las personas que deben suscritas a que lo
leyeron por si mismas, si a si lo creian con-
veniente, se estampó en ella el sello del
Ayuntamiento Municipal, y la firmaron el
Sr. D. Juez, el declarante y testigos, y de todo e-
llo como Secretario certifico.



Juan Viquez y Pichu
Basilio Ayala Joaquin Sorell

Bartolome Mas

Ordal de Basselli

Numero 263.
Bernardo Gari y
Andreu

En la villa de Ferrera, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las tres de la tarde
del dia veinte y tres del mes de Abril de mil
ochocientos setenta y uno ante D. Eugenio
Viquez y Pichu, Juez Municipal, y D. Joa-
dal Basselli Secretario, comparecieron, Mar-
garita Andreu, naturalge de esta villa, de
su mismo Municipal del mismo nombre, ca-
sada, mayor de edad, de vida a las ocupa-
ciones propias de su sexo, domiciliada en
esta misma, Calle de Ardas, casario, mani-
festo que es hijo Bernardo Gari, de la



propia, unida, y naturalge sin apuro de ena-
rente de edad y domiciliado en la casa que
habita la declarante, fallecio a las once de
la madrugada del dia de hoy, en su refugio de
muerto, o camenerio de una diarrea, de lo
cual daba parte en debida forma, como habi-
do ante de la opresion de la casa.

En vista de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada, el Sr. D. Juez mu-
nicipal dispuso que se extendiere la presente
acta de iniquidad, corrigiendose en ella, ade-
mas de lo expuesto por el declarante y en vir-
tud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba soltero, en el
acto del fallecimiento.

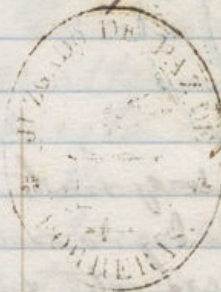
Que es hijo legitimo de Francisco Gari y de
la declarante.

Y que a su cadaver se le habra de dar sepul-
tura en el cementerio de la Santa Cruz de es-
ta villa.

Fueron testigos preuiales, Antonio Ceruero
y Gregorio Berceles, casados, propietarios, domi-
ciliados en la misma calle de la declarante, nu-
mero treinta y siete el primero, y sesenta y
dos el segundo.

Leida integramente esta acta, e invitadas
las personas que deben suscritas a que lo
leyeron por si mismas, si a si lo creian con-
veniente, se estampó en ella el sello del Ayuntamiento
Municipal, y la firmaron el Sr. D. Juez y test-
igos, haciendole a su cargo de Margarita Andreu,
que dijo no saber, el Sr. D. Basselli, de esta
vecindad, y de todo ello como Secretario

certifico.



José María Vaguer y Fullana

Antonio Cerera

Donato Barceló

Donato Barceló

Donato Barceló

Donato Barceló

Numero 24,
Maria Clara Verd.
Libre certificada a instancia de Bartolomé Juan a 10 de Mayo de 1871

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la mañana del día veinte y ocho del mes de Abril, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. José María Vaguer y Fullana, Jefe Municipal, y Donato Barceló, Secretario, compareció Rafael Juan natural de esta villa, termino Municipal del mismo nombre, casado, carpintero, domiciliado en esta villa, calle de Cerda, número veinte, manifestando que María Clara, de esta misma vecindad y natural de esta villa, de sesenta y seis años de edad, en oficio de profesora y domiciliada en la misma calle de Cerda, número enarenta y dos, falleció a las once de la noche del día de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de un catarro pulmonar, crónico, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Jefe Municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Numero 25
Francisca Ana Cerda y Masquiden

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento.

Que sus hijos legítimos de Antonio Cerera y de Juana Ana Verd. que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que otorgó testamento en la villa de Morir ante el notario D. D. Gaspar Gallard el día veinte y nueve de Diciembre del año mil ochocientos setenta y siete.

Y que a su cadáver se le abra de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa. Fueron testigos preunciales Andrés Sagreras y Cristóbal Mora, naturales de esta villa, propietarios, mayores de edad, casados, domiciliados en la misma villa y calle del declarante, número veinte y cuatro el segundo y el otro número veinte y ocho.

Leída íntegramente esta acta, e inquiridas las personas que debían intervenir a que la leyera por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Sr. Jefe, declarante y testigos, y de todo ello como Secretario certifico.



José María Vaguer y Fullana

Rafael Juan, Andrés Sagreras

Cristóbal Mora, Donato Barceló

Donato Barceló

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares a las once de la mañana del día veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno, ante D. José María Vaguer y Fullana

Inez municipal y D. Nadal Bassello Secretario,
caluparcio Bartolome Sagreras, natural de
esta villa, termino municipal del mismo nom-
bre, mayor de edad, viudo, go. patero, domiciliado
en esta villa, calle de las parientes, numero diez
y ocho, manifestando que su madre Francisca
Ana Cerda, natural de esta villa, de setenta
y seis años de edad, sin oficio, y domiciliada en
la casa que habita el declarante, fallecio a las
muere de la mananias del dia de ayer, en su
referido domicilio, a consecuencia de una gas-
trica con una afecion cronica de pecho, de
lo cual daba parte en debida forma, como ha-
bitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada, el Sr. Juez
Municipal dispuso que se extendiere la pre-
sente acta de inhumacion, consignandose en
ella, ademais de lo expuesto por el declara-
nte y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el
acto del fallecimiento de Bartolome Sagreras,
habiendo tenido de este matrimonio, dos hijos
varones, Bartolome y Juan, viuentos los
dos.

Que hera hijo legitimo de Juan Cerda, jor-
nalero, y de Antonia Margarida, que estu-
von domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que otorgo testamento en esta villa ante el
Notario D. Bernardo Vicens el dia diez y seis del
mes de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.

Y que a su cadaver se le habra de dar sepul-
tura en el cementerio de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos preterenciales Miguel Amengual
natural de esta misma villa, mayor de edad, al-
farero, soltero, domiciliado en la calle del organo
de esta villa, numero veinte, y Miguel Carreras,
tambien natural de esta villa, mayor de edad,



Albanil, carado y domiciliado en la calle que voy
a declarar, no tiene numero.

Leida integramente esta acta, e insertadas las
personas que deben subscribirla a que la leyere por
si mismas, si anhubieran conueniente, y estampó
en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron,
el Sr. Juez, declarante, y testigos, y de todo ello
como Secretario certifico.



Jayme Vaguer y Fullana.

Bartolome Sagreras y Miguel Carreras

Miguel Amengual
Nadal Bassello Seco

Numero 26
Antonio Ribera y
Gelabert

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia
de las Baleares, a las once de la mananias del dia
trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, an-
te D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez Municipal
de esta villa, y D. Nadal Bassello Secretario, compare-
cio Juan Ribera, natural de esta villa, termi-
no municipal del mismo nombre, mayor de
edad, soltero, labrador, domiciliado en la mis-
ma, calle del go. no, numero veintea, mani-
festando que su hermano Antonio Ribera
de la propia naturaleza, de veinte años de
edad, carpintero, domiciliado en la casa que
habita el declarante, fallecio a las cinco de la
tarde del dia de hoy, en su referido domici-
lio, a consecuencia de una tisis pulmonar,
de lo cual daba parte en debida forma, como
habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada, el Sr. Juez mu-

principio de un documento que se extendiere la presentacion de esta de inscripcion, corrigiendose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Antonio Oubara propietario de Catalina Gelabert, domiciliados en la casa que habita el declarante.

Que otorgo testamento.

Y que a su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales, Bartolome Mas, y Benigno Sorell naturales de esta misma villa, carpintero el primero, y tejedor el segundo domiciliados en la calle del declarante, numero cuarenta y uno el Mas, y cincuenta y ocho el Sorell, mayores de edad.

Leidas integramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirlas o que la leyeran por si mismos, si asi lo creian conveniente, se otorgo en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Sr. Juez, declarante, testigos, y de todo ello como Secretario Certifico. - raspado -



Juan Ralner

Juan Ralner

Juan Sorell

Bartolome Mas

Adolfo Rosello

Numero 27
Onofre Carrera y
Barreras

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del dia siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Benigno Vagner y Sullana, Juez Municipal, y D. Adolfo Rosello Secretario, comparecieron Don Onofre Carrera, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en esta misma, calle del viejo, numero veinte y ocho, manifestando que es hermano de Onofre Carrera de la propia naturaleza que el declarante de sesenta y nueve años de edad, jornalero, y domiciliado en esta misma Calle del Viejo, numero ochenta y uno, fallecio a las cinco de la mañana del dia de Mayo, en un referido domicilio, a consecuencia de una triperlopre del higado, de lo cual daba parte en debida forma, como hermano que es del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez Municipal dispuso que se extendiere la presente acta de inscripcion, corrigiendose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Madalena Sabre, natural y vecina de esta misma villa, mayor de edad, sin profesion, y domiciliada en la casa de agut, habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados, Francisco, Ana, Catalina, Magdalena, y Maria, la primera menor y ultima difunta, los otros viven.

Que era hijo legitimo de Onofre Carrera y

de trasmisión de bienes, journaleros, que
estuvieron domiciliados en esta villa, hoy
difuntos.

No otorgo testamento.

Y que á su cadáver se le ha de dar se-
pultura en el cementerio de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales el Honor
Don Juan Moya y Bartolomé Cerveras naturales
y vecinos de esta misma villa, mayores de
edad, propietarios, solteros, y domiciliados en
esta, Calle del Gallo, número veinte y nue-
ve.

Leídas íntegramente esta acta, e invita-
das las personas que debían suscribir la que la
leyeran por sí mismas, si así lo creían conve-
niente, se estuvieron en ellas el Sr. Jefe de
Municipalidad, y la firmaron, el Sr. Jefe, y los
vizos, haciéndolo á ruego de Bartolomé Cer-
veras, que dijo no saber, Antonio Bruselló, de
esta vecindad, y de todo ello como Secretario con-
feso. = el rascado = Magdalena = catalán =
el enmendado = Juzgado Municipal = val-
go.



Juan Moya y Bartolomé Cerveras
Antonio Bruselló
Bartolomé Cerveras Juan Moya

Ante mí Bruselló Sr.
D.

Línea 28
D. Gabriel Sitjar y Oliver
Pro

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, pro-
vincias de las Baleares, á las doce del día ocho de
Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, ante
D. Juan Moya y Bartolomé Cerveras, Jefe Municipal,
y D. Nadal Bruselló, Secretario, comparecieron
D. Angela Sitjar, natural de esta villa, ter-
mino municipal del mismo nombre



mayor de edad, soltera, dedicada á las ocupacio-
nes propias de su sexo, domiciliada en esta
misma villa de Carreras, en la Calle de Salva-
dora número treinta y cinco, manifestando que
su Sr. Sr. D. Gabriel Sitjar, Pro, natural de esta
villa, termino municipal del mismo nom-
bre, de setenta y tres años, clérigo, domiciliado
en la casa que habita la declaro ante, falleció
á las tres de la tarde del día de hoy, en su re-
ferido domicilio, á consecuencia de una
gastritis biliar, de la cual daba cuenta en
debida forma, como habitante de la expre-
sada casa.

En vista de esta manifestación, y de la
certificación de enterramiento presentada, el
Sr. Jefe dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripción, consignando en
ella, además de lo expuesto por la declara-
ción y en virtud de la noticia que se han po-
dido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era clérigo en el
acto del fallecimiento.

Que era hijo legítimo de D. Antonio
Sitjar propietario, y de D. Catalina Oliver
que estuvieron domiciliados en esta vi-
lla, hoy difuntos.

Que otorgó testamento en la villa de
Montuiri ante el notario D. Pedro José
Gallard el día veintez seis de Abril de mil
ochocientos sesenta y siete.

Y que á su cadáver se le ha de dar se-
pultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos presenciales, Miguel Moya,
carpintero, y Juan Moya, propietario, na-

turales de esta villa, casados, mayores de edad, y domiciliados en esta misma villa, calle de Sala, numero veinte y tres, el Mnt, y se unto, el More.

Leida integramente esta acta, e invitadas las personas que en debien que debien dar creditos a que la leyeron por si mismas, si en lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron con el Sr. Juez, el declarante y los testigos; y de todo ello como Secretario Certifico. El numero = que debien = repetido = no valgo.



Jayme Vaguer y Fullana

Angel Gilja

Miguel Mnt

Jayme Mora

Andal Buesellé Rio

Numero 29
Pedro Antonio Coll
y Marquides

En la villa de Carreres, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Andal Buesellé Rio, Secretario, compareció Juan Coll, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta misma, calle Mayor, numero ochenta y seis, manifestando que su padre Pedro Antonio Coll, de la misma naturaleza y domicilio que el declarante, de ochenta y cinco años de edad, propietario, falleció a las tres de la tarde del día de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de una gastroenteritis, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.



En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, caminando en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Isabel Maria Martorell, natural también de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la casa de aquel; habiendo tenido de este matrimonio un hijo, llamado Juan, viviendo en compañía de su madre.

Que era hijo legítimo de Juan Coll, propietario, y de Sebastiana Marquides, que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntos.

Que al referir testamento en esta villa, ante el notario D. Pedro Gaspar Gallard, el día treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

Y que a su cadáver se habla de dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Que en testigos presenciales Juan Mas y Gabriel Mas, hermanos, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, molineros, domiciliados en esta villa, calle de parage numero catorce.

Leida integramente esta acta, e invitadas las personas que debien inscribir las a que la leyeron por si mismas, si en lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante, y los testigos; y de todo ello

como Secretario certifico.



José María Vaguer y Fullana
Jefe de Coll. Juan Mas

Gabriel Mas
Pedro Russell's Lirio

Numero 30.
Francisca Oliver
y Soler.

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, par-
tido de Manacor, provincia de las Balea-
res, a las cuatro de la tarde, del día diez y nue-
ve de Mayo de mil ochocientos setenta y
uno, ante D. Gonzalo Vaguer y Fullana,
Jefe municipal de esta villa, y D. Pedro
Russell's Secretario, compareció, Rafael Oliver
natural de esta misma villa, vecino mu-
nicipal del mismo nombre, mayor de edad,
casado, del barrio de domicilio en esta villa,
Calle Florida, número uno, manifestando
que su hijo Francisca Oliver, de siete me-
ses y medio de edad, falleció a las ocho de
la mañana del día de hoy, en el periodo de
incubición del declarante, a consecuencia de un
mo afeción herpética, de lo cual daba par-
te en debida forma, como habita en la
exposada casa.

En vista de esta manifestación y de la cer-
tificación facultativa presentada, el Jefe
municipal dispuso que se exten-
diese la presente acta de inscripción, con
firmándose en ella, además de lo expuesto
por el declarante y en virtud de las noticias
que se han podido adquirir, las circunstan-
cias siguientes.

Que la referida persona estaba tollera en el
acto del fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y
de Ana Soler, domiciliados en esta, hoy vivientes.



Y que a su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el cementerio de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos presenciales, Antonio Vela y el Sr.
Pedro Guen Miro, naturales de esta villa domiciliados
en la plaza mayor, Panaderos, casados,
Mayores de edad.

Leída íntegramente este acta, e invitadas
las personas que deben suscribirlo a que en la ley
ren por si mismos si así lo creían conveniente,
se otorgó en ella el sello del juzgado municipal,
y le firmaron el Sr. Jefe, declarante y testi-
gos, y de todo ello como Secretario certifico.



José María Vaguer y Fullana
Rafael Oliver
Antonio Vela
Pedro Guen Miro

Pedro Russell's Lirio

Numero 31
Antonia Cerda y
Mora

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, Partido
de Manacor, provincia de las Baleares, a las ocho
de la mañana del día veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos setenta y uno, ante D. Gonzalo
Vaguer y Fullana, Jefe municipal, y D. Pedro
Russell's Secretario, compareció, Gabriel Oliver,
natural de esta villa, mayor de edad, casado,
propietario, domiciliado en esta misma, ca-
lle de las parientes, número tres, manifestando
que su madre Antonia Cerda y Mora
natural de esta, de sesenta y seis años de
edad, de vida de las afecciones propias, se
su sexo, de nacimiento en la misma que habita

el declarante fallecio a las siete de la tarde
del día de ayer, en su referido domicilio con
señeros de una hidropea, de lo cual da
ba parte en debidas formas, como habitante
de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la cer-
tificación facultativa presentada, el Sr.
D. Juan municipal dispuso que se extendiese
el presente auto de inscripción con sig-
nandose en ellos, además de lo expuesto
por el declarante y en virtud de las noti-
cias que se han podido adquirir, las cir-
cunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba viuda de
el acto del fallecimiento, de Gabriel Bro-
ver, natural de esta villa, habiendo tenido
de este matrimonio un hijo. Nombre Ga-
briel, viésente.

Que los hijos legítimos de Matías Corda,
jornalero y de Francisca Mora, que están
viven con sus padres en esta, hoy difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que en su cada vez se le ha de dar
sepultura en el cementerio de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales Gregorio Bar-
celó, y Miguel Amengual, naturales de
esta, mayores de edad, casados el primero
y soltero el segundo, propietarios el Barceló y el
segundo el Amengual, domiciliados en
esta villa de Barreras.

Leída íntegramente este auto, e invi-
tadas las personas que deben suscribir
la a que la leyera por si mismas, si
así lo creían conveniente, se estampó en
ello el sello del Jefe Municipal, y
lo firmaron el Sr. D. Juan, declarante y
testigos, haciéndole a cargo de Gabriel
Borver, que dijo no saber, Antonio Barceló
de esta vecindad, y de todo ello como deca



tarlo certifico.



Juan Manuel Julliana

Antonio Barceló

Gregorio Barceló

Miguel Amengual

Nada de Barceló Srío

Numero 32
Pablo Gamena y
Barceló.

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, partido
de Manacor, provincia de las Balears, a las
ocho de la mañana del día veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante
D. Juan Manuel Julliana, Jefe Municipal,
y D. Nada de Barceló Secretario, comparecieron, D. Pablo
Gamena, natural de la villa de Barreras,
mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado
en la misma, calle de San Mateo, número diez
y nueve, manifestando que su hijo Pablo Ga-
mena, natural de esta misma, de un año
de edad, y domiciliado en la casa que habita
el declarante, falleció a las dos de la mañana
del día veinte y uno, en su referido do-
micilio, a consecuencia de una diarreya, de
lo cual daba parte en debidas formas, como
habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la cer-
tificación facultativa presentada, el Sr. D. Juan
municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente auto de inscripción, con signandose
en ellos, además de lo expuesto por el declara-
nte y en virtud de las noticias que se han po-
do adquirir, las circunstancias siguientes.

Que los hijos legítimos del declarante, se-
en su mujer Margarita Barceló, domiciliada

en el de su marido, fuera tallado el finado.
Y que a su cadaver se le habra de dar la
sepultura en el cementerio de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales Pedro Juan
Parell y Juan Julia, naturales de esta misma
mayor de edad, casados, propietarios, y de
domicilio en esta misma.

Leida integramente esta acta, e inuitadas
las personas que debien subscribirlo a que lo
leyeran por si mismas, si asi lo creian con
veniente, se estanqu en ella el sello del Jefe
de municipal, y lo firmaron, el Sr. Jefe,
testigos y a ruego del declarante Bernar
do Barcelo hijo Antonio Barcelo, de esta vecin
dad, por haber dicho nro. Sr. y de todo ello co
mo Secretario Certifico.



Juan Vaguer y Galland
Antonio Barcelo
Juan Julia
Fdo. Juan Barcelo

Adolfo Barcelo Barcelo

Numero 33.
Bartolome Barcelo
y Cardell

En la villa de Parra, isla de Mallorca, provin
cia de las Baleares, a las ocho de la mañana
del dia treinta y uno de Mayo de mil ochocien
tos setenta y uno, ante D. Juan Vaguer y
Galland, Jefe municipal, y D. Adolfo Barcelo,
Secretario, comparecio Damién Barcelo, na
tural de esta villa, mayor de edad, casado, pro
prietario, y vecino de esta, domiciliado en la ca
lle Mayor, numero setenta y dos, mani
festando que su padre Bartolome Barcelo,
de esta misma vecindad, y naturalizo, de
ochenta y cinco de edad, jornalero, domi
ciliado en la casa que habita el declaran
te, fallecio a las cinco de la tarde del dia



de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia
de una pulmonia, de la cual deba partirse
debidas formas, como habiente de la expre
da casa.

En esta de esta manifestacion, y la certifi
cacion facultativa presentada, el Sr. Jefe
dijo que se extendiere la presente acta de
inmersion, corrigiendose en ella, e deno
de lo expuesto por el declarante, en virtud de
las facultades que se han podido adquirir, las
circunstancias siguientes.

Que el referido finado esta viudo en la acta
del fallecimiento, de Francisca Ande Gar,
natural de esta, y estuvo domiciliado en esta
misma, habiendo tenido de dicho matrimonio
siete hijos, llamados, Pablo, Damién, Pablo,
Juana Ana, Margarita, Francisca Ana, y
Bartolome, de los cuales fallecieron el pri
mero, y la resta, viviendo los demas.

Que hera hijo legitimo de Pablo Barcelo y
de Juana Ana Cardell, jornaleros, que es
tuvieron domiciliados en esta villa, hasta
su fin.

Que alargo testamento en esta villa, an
te el Notario D. Pedro Jose Galland, el dia veintea
y dos de diciembre del año mil ochocientos setenta.

Y que a su cadaver se le habra de dar sepul
tura en el cementerio de la Santa Cruz de esta
villa.

Fueron testigos presenciales Lorenzo Ross,
natural de la villa de Llanes, mayor de edad,
casado, Molinero, y domiciliado en esta, calle
Mayor, numero ignorado, y Gabriel Moll
de este naturalizo, mayor de edad, casado,
domiciliado en esta, calle Mayor, numero
setenta y nueve.



Scamp Paris 1885. Antonio Roselli

Galvin Mott

Adelphi Brasnetto's Dr.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las ocho de la ma-
ñana del día tres de Junio de mil ochocien-
tos setenta y uno, asistió Don Juan Vazquez
y Galland, Jefe Municipal, y Don Valen-
tín, Secretario, compareció Antano Be-
ner, natural de esta villa, en su propia persona,
viendo, labrador, domiciliado en la misma
en el Pósito San Mateo, sin número, ma-
nifestando que su mujer, Maria. Mon-
tano, natural de esta misma, falleció,
a las once de la noche del día de ayer, en
el domicilio de su marido, o comunem-
cia de una diarrea, de lo cual daba per-
te en debidas formas, como habitante
de la expresada casa.

A circular blue ink stamp from the University of Illinois at Chicago. The text "THE UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO" is arranged in a circle around a central crest. The crest features a shield with a book and a torch. Below the shield is a banner with the word "LIBRARY". The date "1964" is stamped at the bottom of the circle.

En la referida finca de Establecimiento en el
del auto del fallecimiento con Antonio Dover; De
clarante; habiendo tenido de este matrimonio,
cinco hijos, Bernado, Francisco, Mateo,
Damián, Antonio y Antonia, viviendo to-
dos en compañía de su padre.

Unos heros hijos legítimos de Damián Mon
te y jornalero y de Antonia Andren, le dca
da en las acupreiciones propias de su sexo y
mucilitio de en esta.

es el atroz testamento.

Y que a en cada uno de los habra de dar la
puñalada en el centro de la Santa Cruz
de Azeite. —

Theran testigos presenciales, Bartolome Litta
raz, y Juan Gari, naturales de esta, sobre
no el primero, y casado el segundo, mayor
por de edad, propietarios, y domiciliados
en esta.

A circular library stamp from the University of Michigan Library. The text "UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY" is arranged in a circle around the perimeter. In the center, the date "JUL 21 1952" is stamped. There is a small, illegible mark in the center of the stamp.

Antonio Novati
Bartolomeo Litig. Suar Ger.

Wendell Russell & Co

Numero 35
Antonia Valens y
Parelo.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca,
provincias de las Baleares, a las ocho de
la mañana del día dos de junio de mil
ochocientos ochenta y uno, ante D. J. J.
que Vaguer y Vulliam, Juez municipal,
y D. Rafael Brucelló Secretario, compareció
Gerónimo Valens, natural de la villa de
Vilanova, termino municipal del mismo
nombre, mayor de edad, casado, labrador,
domiciliado en la villa de Montuiri, Pedro
San Castañó, mismo apellido, manifi-
festando que es hijo de Antonio Valens, na-
tural de la villa de Montuiri, de un año
de edad, domiciliado en la casa que habita
el declarante, falleció a las nueve de
la noche del día de ayer, en su refirido de
suicidio, o commencement de un hidrocep-
to agudo, de lo cual daba parte en debida
forma, como habitante de la expresada
casa.

En vista de esta manifestación y de la cer-
tificación facultativa presentada, el Sr. Juez
municipal dispuso que se extendiere la
presente acta de inhumación, consiguiendo
se en ella, además de lo expuesto por el de-
clarante y en virtud de las noticias que
se han podido adquirir, las circunstancias
siguientes:

Que el referido finado estaba saliendo en el ac-
to del fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y
de su mujer Maria Parelo.

Que en el cadáver se le abra de dar sepultu-
ra en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos presenciales, Miguel Mora y
Borja Mas, naturales de esta villa, mayores de
edad, solteros el primero, casado el otro, propietarios,
y domiciliados en esta.

Leída íntegramente esta acta e inuestadas las
personas que deben suscribirla, a que la leyere

Numero

Numero 36
Juan Antonio Pastor
y Mora

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincias de
las Baleares, a la nueve de la mañana del día siete
de junio de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. J. J.
que Vaguer y Vulliam, Juez municipal, y D. Rafael
Brucelló Secretario, compareció Borja Mas, natu-
ral de esta villa, mayor de edad, casado, propietario,
domiciliado en esta misma, calle de San Juan, número
veinte y siete, manifestando que es hijo y legít-
mo de Juan Antonio Pastor, natural de esta
de ochenta y cinco años de edad, propietario y do-
miciliado en la casa que habita el declarante, fa-
lleció a las tres de la mañana del día de hoy,
en su refirido domicilio, o commencement de una
afcción crónica de la vejiga, de lo cual daba par-
te en debida forma, como habitante de la expre-
sada casa.

En vista de esta manifestación y de la certifi-
cación facultativa presentada, el Sr. Juez mun-
icipal dispuso que se extendiere la presente acta
de inhumación, consiguiendo en ella, además de
lo expuesto por el declarante y en virtud de las



Juan Antonio Pastor y Mora
Antonio Brucelló
Miguel Mora
Borja Mas
Rafael Brucelló

noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Juana Anas Nado, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido, no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno.

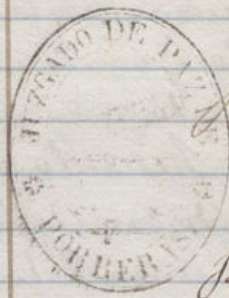
Que era hijo legítimo de Jorge Pe Arroyo Berbar Mora, propietarios, y que estuvieron domiciliados en esta, hoy difuntos.

Que otorgó testamento en esta villa ante el notario D. Pedro Sanfallo, el día veinte y uno de Mayo último.

Y que a su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta misma.

Fueron testigos presenciales Miguel Mora, y Jorge Melado, naturales de esta, mayores de edad, labradores, propietarios y domiciliados en la misma, Calle Florida número veintidós, treinta y cinco.

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirlo, a que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente, se esta en pro en ella el sello del Juzgado Municipal, y lo firmaron el Sr. Juez, Declarante y testigos, y de todo ello uno de testigos certifica.



Jorge Melado y Juana

Jorge Melado y Miguel Mora

Juana Nado

Padre Barceló

Número 27
Pedro Jose Barceló
y Herrero

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las cuatro de la tarde del día siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jorge Melado y Juana Nado, Juez



Municipal, y D. Adolfo Roselló Secretario, a cargo de Bartolomé Barceló, natural de esta misma, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta misma, calle de la Cerda, número uno, manifestando que en hijo Pedro Barceló, natural de esta, de tres meses de edad, domiciliado en la casa que habita el declarante, falleció a las cinco de la mañana del día de hoy, en su referido domicilio, a consecuencia de una fiebre intermitente, de lo en el daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiere esta presente acta de inscripción, consignando en ella, además de las expuestas por el declarante, en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba soltero en el acto del fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante, de Margarita Serra, domiciliados en esta, vivos.

Que no otorgó testamento.

Y que a su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales Damián Melia y Jorge Melado, naturales de esta, mayores de edad, casados, propietarios y domiciliados en esta misma, calle de la Cerda, número siete, y Damián y en la calle Florida número veintidós, treinta y cinco.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirlo, a que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente, se esta en pro en ella el sello del Juzgado Municipal.

ciudad y la firmaron el Sr. D. Juan, declarante,
y los testigos; y de todo ello como Secretario
certifico. = Remendado = líneas 11 = la = valga



Juan Vazquez y Fullana

Bartolome Barcelo

Damia Mella Torque Mas

Nadale Brasullo Prió

Numero 38

Maria Blanche
y Sitjar.

Libro certificar a ins-
tancias de Bartolome
Barcelo, 7 Junio 1871

A instancias de An-
tonia Ana Jimenez
libro certificado, 21
Junio 1871

En la villa de Barreras, islas de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las cinco de la tarde del día
siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno,
ante D. Juan Vazquez y Fullana, Jefe Muni-
cipal, y D. Nadale Brasullo, Secretario, compareció
Bartolome Barcelo, natural de esta misma
villa, mayor de edad, casado, propietario, de-
clarante, manifestando en este, calle de los Orientes, nume-
ro, ignorado, manifestando que su madre
Maria Blanche, de la propia naturaleza que
el declarante, de setenta y nueve años de edad,
dedicada a las ocupaciones propias de su sexo,
domiciliada en la casa que habita el declarante,
falleció, a las seis de la mañana del día de
hoi, en su referido domicilio, a consecuencia
de un ataque apoplético, del cual no ha par-
te en debida forma, como habitante de la
expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certi-
ficación facultativa presentada, el Sr. D. Juan
municipal dispuso que se extendiera la pre-
sente acta de inscripción, consignando en
ella, además de lo expuesto por el declara-
nte y en virtud de las noticias que se han
podido averiguar, las circunstancias si-
guientes:

Que la referida finada estaba viuda en el
momento del fallecimiento, de Lorenzo Barcelo, difun-



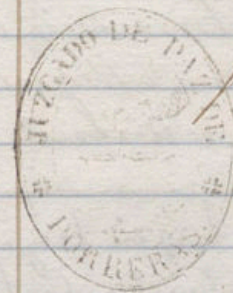
to, natural de esta, habiendo tenido de este matrimonio
dos hijos llamados Bartolome y Lorenzo
vivos.

Que here hijos legítimos de Gabriel Blanche y de
Juana Maria Sitjar, que estuvieron domiciliados
en esta villa, hoy difuntos.

Que otorgó testamento en la villa de Campro, ante el notario D. Juan de la Haza el día once
de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Que a su cadáver se le habrá de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.
Fueron testigos presentes, Miguel Amengual y
Juan Barcelo, naturales de esta villa, mayores de edad,
soltero el primero y casado el otro, Carpintero este y el
primero aquel, domiciliados en esta, calle del Orga-
no, Amengual, y de la de San Bartolome, número vein-
te, y número cuatro.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las per-
sonas que deben suscribir la a que la leyeron, por sí
mismas, si así lo creían convenientemente, en este punto en
ella el Sr. D. Juan municipal, y la firmaron, el
Sr. D. Juan, y testigos, haciendo cargo del declarante, Bar-
tolome Barcelo, que dijo no saber, y testigos, Nadale
Brasullo, de esta vecindad; y de todo ello como Secretario certifico.



Juan Vazquez y Fullana

Antoni Rosello

Miguel Amengual

Juan Barcelo

Nadale Brasullo Prió

Numero 39

Junia Ana Puernell
y Cerdas

En la villa de Barreras, islas de Mallorca,
provincia de las Baleares, a las cuatro

de la tarde, del día doce de Junio, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaume Vinyera, Jefe de la Municipalidad, D. Nadal Brasella, Secretario, compareció Pedro Antonio Monteros, natural de esta misma villa, mayor de edad, viudo, propietario, domiciliado en esta villa, calle de Lluís, número veinte y cinco, manifestando que su mujer Juana Pina Picornell y Corda, natural de esta, de cincuenta y un años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció a las once de la mañana del día de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de una diatesis escrofulosa, de lo cual daba parte en debidas formas, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Jefe municipal dispuso que se extendiere la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento, con el declarante Pedro Antonio Monteros, habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, llamados, Pedro Antonio, Miguel, María, Guillermo y Catalina, viviendo en compañía de su padre.

Que era hijo legítimo de Miguel Picornell, propietario, Catalina Corda, domiciliados en esta villa.

Que no otorgó testamento.

Que a su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.



Hubieron testigos presenciales, José Miró y Gabriel Corvera, mayores de edad, casados el primero, viudo el otro, propietarios de esta villa, y tenderos aquel, naturales de esta y domiciliados en la misma, calle de Lluís.

Leídas integralmente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirlos, a que los leyeron por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Ayuntamiento municipal, y la firmaron, el Sr. Jefe y testigos, habiendo a ruego del declarante, Pedro Antonio Monteros, Antonio Brasella, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario certifico.



J. Vinyera

Antonio Brasella, Gabriel Corvera

José Miró

Nadal Brasella Sr.

Número 40.
Lorenzo Barceló, Lector

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la tarde del día quince de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaume Vinyera, Jefe de la Municipalidad, D. Nadal Brasella Sr., compareció Lorenzo Barceló, natural de este término municipal del mismo nombre, casado, jornalero, mayor de edad, y domiciliado en esta misma, calle Mayor, número veinte y cinco, manifestando que su hijo Lorenzo Barceló, de esta naturaleza, de quince horas de edad, domiciliado en la casa que habita el declarante, ha fallecido a las cuatro y media de la mañana de hoy, en

un difetto formidabile, e commenza a habitar
nel suo difettuario e lo qual da la parte an delli
da perma, como habitante di Co. appressa
de. ca. ra.

En vista de esta manifestacion y de la certifi-
cacion en litativa presentada, el Sr. D. Diego Sarmien-
to al disponer que se extendiera lo presente
auto de inquisicion, consignandose en ella, a
demas de lo expuesto por el declarante, y en vir-
tud de las noticias que se han querido adquirir,
las circunstancias siguientes.

Quel es hijo legítimo del declarante y de María
garcilla. Le test, como el hijo de este mismo
hija, anteriores.

Tras de lo cual se le hizo de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Quieren testigos presenciales presen-
tes, Juan Antonio Ramirez, y Miguel
Mora, naturales desta villa, mayores
de edad, carex el primero, saltador de
leguas, y el segundo propietario de
terrenos en esta jurisdiccion.

Se da integramente esta acta, e invita
dos das personas que deben suscribirla a
que la leyan por su misma signatura en
un momento de esta noche en el local del
Gabinete Municipal, y la firmen, el Sr. D.
Teodoro Pacheco, el Sr. D. Lorenzo Bar-
ba, Antonio Russell, de este vecindario, y todo
ello como Secretario certifico.

A circular library stamp from the 'BIBLIOTHEQUE DE LA SOCIÉTÉ DE LA VILLE DE PARIS'. The text 'BIBLIOTHEQUE DE LA SOCIÉTÉ DE LA VILLE DE PARIS' is arranged in a circle around the perimeter. In the center, there is a smaller circular stamp with the text 'MUSEE DE LA VILLE DE PARIS' and a date '1871'. The stamp is slightly faded and has some ink smudges.

James Vane of Fullerton

Juan Antonio Bonuzi.

Miguel Moray

Nadal Russell

Numero 41.
Catalina & Mary Garrison

En la villa de Barrera, Isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día diez y siete del mes de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vazquez Pelleras, Jefe Municipal, Jefe del Braccio, Secretario, comparecieron Guillermo Guas, natural de esta villa, mayor de edad, casado, jornalero, de servicio en esta misma, calle Nueva, número treinta y uno, manifestando, que en la hija Catalina Guas, de la propia naturaleza que la del declarante, de sus años de edad, en oficio y de minúsculas en la cara que habita el declarante, falleció, a las tres de la tarde del día de ayer, en un referido domicilio, a consecuencia de aftas, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certifi-
cacion facultativa presentada, el Sr. Juez mu-
nicipal dispuso que se extendiese la presente ac-
ta de inscripcion, corrigiendola en ella, ade-
mas de lo expuesto por el doctor ante y en vir-
tud de las materias que se han podido adqui-
rir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finca da estaba entera en el
acto del fallecimiento.

Que hera hija legitima del duque de
y de su mujer Margarita Garci, de su edad
en el de un mes y medio, criada a las ordenes
propias de su reyno.

Me entrego a esta muerte.
Y que a su cadáver se le abra de sepulchro
en el cementerio rural de la Santa Cruz de
Ayllón.

Fueron testigos presenciales, Miguel Benítez y
Miguel Lampert, naturales de esta villa, mayo-
res de edad, casados, jornaleros el primero y pro-

pitario de otro, domiciliado en la misma
calle nueva, número ignorado.
Leída íntegramente esta cota, e invitadas
las personas que deben suscribirlo a que la
leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, a este tiempo en ella el bello del
del Regido Municipal, y la pusieron, el
Sr. D. J. Testigos, haciéndolo a cargo de
Guillermo Juan, que dijo no saber, Anti-
vio Braselli, de esta vecindad; y de todo e-
llo como Secretario Certifico.

Juan Vaguer y Mallana

Antonio Braselli (Miguel Veri)

Miguel Campes

Andrés Braselli Pío

Número 14.
Magdalena Uguet
y Vargen

En la villa de Carreras, illos de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las ocho de la mañana del
día veinte y uno de Junio de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Juan Vaguer y Mallana
Sr. D. J. Municipal, y D. Andrés Braselli Sec-
retario, compareció Miguel Cerda, natural
de esta villa, término Municipal del mis-
mo nombre, mayor de edad, casado, jornalero
pero domiciliado en esta, calle nueva, nú-
mero doce, manifestando que es negra
Magdalena Uguet natural de la villa
de Manacor, término Municipal del mis-
mo nombre, de ochenta y nueve años
de edad, dedicada a las ocupaciones propias
de su sexo, domiciliada en esta, calle de
la Piedad, número siete, fallecida a las
dos de la madrugada del día de hoy
a consecuencia de una fisis, de la cual des-
ta parte en debida forma, como habi-
tante de uno de la finada.



En vista de esta manifestación y de la certi-
ficación presentada, el Sr. D. J.
Municipal dispuso que se extendiera la pre-
sente cota de inscripción, corrigiéndola
en ella, además de lo expuesto por el declaran-
te, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias
siguientes.

Que la referida finada estaba casada en el
acto del fallecimiento con Gaspar Mulet,
natural de esta misma villa, mayor de
edad, jornalero y domiciliado en la casa
de aquella, habiendo tenido de este matrimo-
nio diez hijos, llamado de Petras, viéndose
con compañía de su padre.

Por lo que veinte y uno de
mil ochocientos setenta y uno
finado. Visitado

Que era hijo legítimo de Juan Uguet y
de Margarita Verger, naturales de la villa
de Manacor, término Municipal del
mismo nombre, que estuvieron domici-
liados en la misma villa, hoy difuntos.
Que hizo donación en esta villa, ante el
notario D. Gerardo Vicens el día seis de
diciembre de mil ochocientos veinte.

Y que si en cada uno de los habra de ser se-
pultado en el cementerio rural de la
Santa Cruz de esta villa.

Hicieron testigos que reunidos, Francisco
Miro y Juan Cerda, naturales de esta, ma-
yores de edad, casados, domiciliados en esta
misma, calle nueva el primero, número
ocho y calle la Verde el segundo, núme-
ro cuatro.

Leídas íntegramente esta cota e invitadas
las personas que deben suscribirlo a que la
leyeran por sí mismas si así lo creían conve-

ciente se estampó en ella el sello del Juzga-
do Municipal, y la firmaron, el Sr. Juez,
y las testigos, haciéndolo a ruego del intere-
sado que dijo no saber, Antonio Brucelló,
de esta vecindad, y de todo ello como se-
ñario certifico.



Juan Vaguer y Fullana

Antonio Brucelló

Francisco Miró

José Llorens

Señalado Brucelló

Número 13
Dña Julia Agüero

En la villa de Parrera, isla de Mallorca,
provincia de las Baleares a las diez de la
mañana del día veinte y cuatro de Ju-
nio de mil ochocientos y uno, ante D.
Juan Vaguer y Fullana, Juez munici-
pal, y D. Llorens Brucelló, Secretario, com-
pareció, Antonio Brucelló, natural de esta
villa, Termino Municipal del mismo
nombre, mayor de edad, casado, perra-
lero, domiciliado en esta, Calle del Cami-
nigo, número tres, manifestando que
su hijo Dña Julia, de la misma natu-
raleza que la de su padre, de una año
de edad, y domiciliada en el del declar-
ante, falleció a la una de la maña-
na del día de hoy, en su referido domi-
cilio, a consecuencia de una dian-
teria aguda, de la cual debió par-
te en debida forma, como habitan-
te de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la
certificación presentada, el
Sr. Juez municipal dispuso que se ex-
tendiese la presente acta de inscripción, con
significación en ella, además de las circun-



stancias expuestas por el declarante y en
virtud de las noticias que se han podido ad-
quirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada en
el acto del fallecimiento.

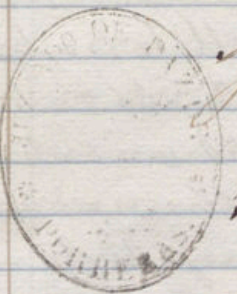
Que era hijo legítimo el declarante y
de su mujer Catalina Agüero, domiciliados
en esta, vivientes.

Que no otorgó testamento.

Que en su cadáver se habrá de dar sepul-
tura en el cementerio rural de la Santa
Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales, Bartolomé Va-
guer, y Juan Torres, naturales de esta villa,
Termino Municipal del mismo nombre,
mayores de edad, casados, domiciliados en
esta, Calle Mayor, número sesenta y dos,
el Vaguer y número once el Torres.

Leída íntegramente esta acta, cívica-
das las personas que debían suscribir la
y en la leyera por sí mismas, si an-
tes de su comparecencia, se estampó en ella el
sello del Juzgado Municipal, y la firma-
ron el Sr. Juez, y las testigos, haciéndolo
a ruego de Antonio Brucelló, que dijo no
saber, Antonio Brucelló, de esta vecindad,
y de todo ello como Secretario certifico.



Juan Vaguer y Fullana

Bartolomé Vaguer Juan Torres

Señalado Brucelló

Numero 111.
Miguel Espinosa.

En la villa de Parrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la mañana del día veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vazquez y Mollana, Juez municipal, y D. Rafael Russell, Secretario, comparecieron, Antonio Saler, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado, en esta misma, Calle de la Rija, numero diez, que manifestando que Miguel Espinosa, se ignora su naturaleza, de un año, al parecer, domiciliado en la casa que habita el declarante, falleció a las once de la mañana del día de hoy, en su referido domicilio, a consecuencia de diarrea, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la expresada casa;

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez Municipal expuso que se exceptuare la presente acta de inspección, caminando en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las razones que se han previsto adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soterrado en el acto del fallecimiento.

Que el declarante y su mujer, Juana Ana Turell, lo habían sacado de la casa de espaldas de Palma, el día diez de Junio de mil ochocientos setenta, se ignora cuáles sean sus verdaderos legítimos.

No otorgo testamento.

Que en su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.



Hubieron testigos presenciales, el Sr. D. Juan Dina Bau, y Jayme Barceló, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, propietarios el primero, y carpintero el segundo, domiciliados en esta misma villa, Calle de la Rija, numero trece el primero y cuatro el segundo.

Leídas íntegramente esta acta, e invitadas las personas que debían suscribir la a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Jefe de Municipalidad, y la firmaron, el Sr. Juez, y testigos, haciéndolo a ruego de Antonio Saler que dijo no saber, Antonio Russell de esta vecindad, y de todo ello como Secretario, certifica.



Jayme Vazquez y Mollana

Rafael Russell

Numero 112
María Ana Barceló
y Marquida

En la villa de Parrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las tres de la tarde del día veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vazquez y Mollana, Juez municipal, y D. Rafael Russell, Secretario, comparecieron, Andrés Barceló, natural de esta misma villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, carpintero, y domiciliado en esta misma, Calle de la Rija, numero veinte y uno, manifestando que en hijas María Ana Barceló, de un año de edad, y domiciliada en la casa

que habita el declarante, falleció a las
dos y media de la tarde del día de hoy, en su
referido domicilio, a consecuencia de una
disenteria, de lo cual daba parte en
debida forma, como habitante de
la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presenta
da, el Sr. Juez municipal dispuso que
se extendiere la presente acta de ins
cripcion, corrigiendose en ella, a
demás de lo expuesto por el declaran
te, en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circuns
tancias siguientes.

Que la referida finada colterera en el
acto del fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante
y de su mujer Angela Margueta, do
miciliada en el de su marido, hoy vi
uientes.

Y que en cada uno de ellos habia de dar equi
tativa en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales, Rafael Oli
ver, y Antonio Julia, naturales y resi
dentes de esta, mayores de edad, casados,
Al Baril el primero, y barnero el segun
do, domiciliados en esta misma pla
za mayor numero uno, y

Leidas integralmente esta acta e in
vitadas las personas que debien
suscribirlas a que la leyeran por sí
mismas, si así lo creian convenien
te se otorgo en ella el sello del
Jefe de municipal y la firma
con el Sr. Juez, el declarante y
los testigos, y de todo ello como

Numero 46
Antonio Miro
y Notario.



Secretario certifico. — el muerto = veinte
y uno = veiges, y = el tercero muerto en
numero = veiges = líneas once de esta ins
cripcion.



Juanes Joaquin y Fullana
Andrés Baudó

Antonio Julia

Rafael Oliver

Nadale Russell's

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provin
cia de las Baleares, a las ocho de la mañana del
día dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno,
ante D. Juan de Vazquez y Fullana, Juez mun
icipal y D. Nadale Russell's, secretario, comparecieron
Francisco Miro y Camar, notario de esta villa
termino municipal del mismo nombre, ma
yor de edad, casado, hornero, do miciliado en es
ta misma plaza mayor, numero, que ma
nifestaron que en ellos Antonio Miro, natural
de esta villa, de ochenta y cinco años de edad, sol
tero, dedicada a las ajenas y propias de su ego,
y domiciliado en el del declarante, falleció a las
siete de la tarde del día de hoy, en su referido do
micilio, a consecuencia de una apoplejia ar
gancia del corazón, de lo cual daba parte en debi
da forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certifica
cion facultativa presentada, el Sr. Juez mun
icipal dispuso que se extendiere la presente acta
de inscripcion, corrigiendose en ella, a de
más de lo expuesto por el declarante, y en
virtud de las noticias que se han podido adqui

rir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba saliendo en el acto del fallecimiento.

Que era legitima de Pedro Juan Miro, propietario, y de Magdalena Muter, que estuviere con domiciliados en esta villa. Noz difuntos.

Que otorgo testamento en esta villa ante el Notario Bernardo Vicen el dia de 21 de febrero de mil ochocientos ^{sesenta} y tres.

Y que a su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales Don Eulicio y Antonio Mora, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, propietarios, domiciliados en esta misma villa. caturce. el Jefe y diez y seis el Mora.

Leidas integramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeren por si mismas, si asi lo creian conveniente, se otorgo en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, el declarante y testigos; y de todo ello como Secretario Certifico. en mandado, los 9 de esta mes de setenta y tres.



Jayme Vaguer Jefe

Francisco Miro

Juan Julia

Vidal Rusillo Jefe

Numero 47
Jayme Vidal y B.
sello

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la mañana del dia veinte de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Villanar, Jefe Municipal, y D. Vidal Rusillo, Secretario, comparecio Jayme Vidal, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad,



casado, carpintero, domiciliado en esta, numero diez calle de las parientes, manifestando que el hijo Jayme Vidal, de la propia naturaleza, de un año de edad, domiciliado en la casa que habita el declarante, fallecio a las seis de la mañana del dia de hoy, en el referido domicilio, a consecuencia de Andariego de lo cual daba parte en dichas formas como habia ante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de las certificaciones facultativas presentadas, el Sr. Jefe Municipal dispuso que se otorgase la presente acta de inscripcion, con su mandado en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que hora catorce.

Que hora hijo legitimo del declarante, de su mujer Catalina Rusillo, domiciliado en el mismo, dio cuenta de las ocupaciones propias de su oficio.

Que otorgo testamento.

Y que a su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales Miguel Bernero y Miguel Amengual, naturales de esta villa, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, Delbarit el Bernero, y Pifarero el Amengual, domiciliados en esta misma.

Leidas integramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeren por si mismas, si asi lo creian conveniente, se otorgo en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron, el Sr. Juez, y testigos haciendolo a cargo del declarante Jayme Vidal que vijo su ser

Antonio Rosello, de esta villa, y de todo a
ello como Secretario Certifico.



Jaymes Jaques y Fullana

Miguel Amengual

Chiquet Serra

Salvador Rosello

Numero 48

Maria Monerrator Soler
Mora y Soler y Herrera

En las villas de Barreras, de la de Mallorca, pro-
vincias de las Baleares, a las ocho de la ma-
ñana del día siete de Julio de mil ochocien-
tos setenta y uno, Ante D. Jaymes Jaques
y Fullana, Jefe Municipal y D. Salvador
Rosello, Secretario, comparecieron D. Salvador
Soler, natural de esta villa, torremorador
municipal del mismo nombre, mayor de
edad, casado, propietario, domiciliado
en esta, calle de la Bija, numero cinco,
manifestando que en hijos Maria Mon-
errator Soler natural de esta, de un año
de edad, domiciliado en la casa que
habita el declarante falleció a las
dos de la tarde del día de ayer, en un
referido domicilio, a consecuencia de
un hidrocefalo, de lo cual daba por-
te en debida forma como habitan-
te de la expresada casa.

En vista de esta manifestación
y de la certificación facultativa
presentada, al Sr. Jefe Municipal
dispuso, que se extendiera la pre-
sente acta de inscripción, con signa-
tura en ellas, ordenas de lo expues-
to por el declarante, y en virtud de
las noticias que se han podido ad-
quirir, las circunstancias siguientes.



tes.

Que la referida fue de estado soltera
en el acto del fallecimiento.

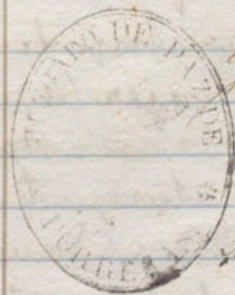
Que es hija legítima del declarante y de
su mujer D. Catalina Ferrando, domiciliada
en la de su marido.

Que no atorezo testamento.

Y que a consecuencia de la falta de ser se
pultura en el cementerio rural de la San-
ta Cruz de esta villa.

Quedan testigos presentes, D. Antonio
Mora y Antonio Rosello, naturales de es-
ta villa, mayores de edad, casados, pro-
prietarios, domiciliados en la misma
calle de la Bija, numero, en esta y en
esta y en.

Leída íntegramente esta acta, é inserta
das las personas que deben suscribir la
a que la leyera, por si mismos, si con-
lo creían conveniente, se estampó en
ella el sello del Juzgado Municipal y
la firmaron, el Sr. Jefe, declarante
y testigos, y de todo ello como Secretario
Certifico. - el limado del Mayor, en
Mora y Soler, Sr. Soler y Ferrando =
valgo.



Jaymes Jaques y Fullana

Salvador Soler

Antonio Rosello

Numero 49
Jose Mora y Sagreras.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincias de las Baleares, a las ocho de la mañana, del día diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Gayme Vaguer y Bullana, Juez municipal, y D. Vidal Rosello Secretario, compareció Juan Mora natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en esta misma, calle de Cerdas, sin numero, manifestando, que es su hijo Jose Mora, de la propia naturalidad y domicilio que el declarante, de un año de edad, falleció a las tres de la tarde de ayer, en su referido domicilio, a consecuencia de un hidrocefalo, de lo cual debe parte en debida forma, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente cota de inscripción, consignándose en ella, a demás de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba saltero en el acto del fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Apolonia Sagreras, domiciliados en esta.

Que no tuvo testamento.

Que a su cadáver se le ha de dar sepultura, en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales, Gregorio Barceló y Antonio Arce, naturales de esta



villas, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado, en esta misma, calle de Cerdas.

Leida íntegramente esta acta e insertada las personas que deben suscribir a que la leen por si mismos, si asilo creían conveniente, se firmó en ella el Jefe del Juzgado Municipal, la firmaron, el Sr. Juez, y testigos, haciendo a ruego del declarante Juan Mora, que dijo no saber, Antonio Rosello, de esta necesidad, y de todo ello como Secretario Certifico.



Juan Mora y Sagreras

Antonio Rosello

Gregorio Barceló

Numero 50
D. Antonia Vaguer
y Ballster

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincias de las Baleares, a las ocho de la mañana del día once de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Gayme Vaguer y Bullana, Juez municipal, y D. Vidal Rosello, Secretario, compareció D. Gayme Vaguer y Bullana, natural de esta villa, mayor de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en la misma, calle de San, numero treinta y uno, manifestando que es su hija D. Antonia Vaguer, también natural de esta, de veinte y cinco años de edad, de criada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció a

las siete de la tarde del día de ayer, en un referido domicilio, a consecuencia de una congestión pulmonar, de lo cual daba parte en debidas formas, como habitante de la expresada casa:

En virtud de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. D. Juan Municipal en su calidad, dispuso que se extendiere la presente acta de inscripción consignándose en ella, además, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que los referidos finados estaban saliendo en el acto del fallecimiento.

Fue herido legítimamente de D. Jaume Verguer y Fullana declarante y de su mujer D.ª Micaela Ballester dedicados en las expresiones propias de su sexo, natural de la villa de Campos, y de nacimiento en esta.

Que no otorgó testamento.

Que aún cuando se habra de dar sepultura en el cementerio real de esta villa, Santa Cruz.

Fueron testigos presenciales, D. Jaume Verguer natural de esta villa, mayor de edad, presbitero, y domiciliado en esta misma, calle del riego, y Miguel Malt, de la propia natural, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en la calle de Lales.

Leída íntegramente esta acta empujadas las personas que deben suscribirlo o que lo leyeron por si mismas si en la misma manifestación, de esta en la del Sr. D. Juan Municipal, y la firmaron, el Sr. D. Juan declarante, testigos, y el Sr. D. Juan Secretario Certifico.



Jayme Verguer y Fullana

Miguel Malt

Jaume Verguer

Numero 61
Margarita Amengual
y Fiol.



En la villa de Carreres, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las cuatro de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaume Verguer y Fullana, Juez municipal, y D.ª Micaela Ballester, Secretario, compareció, Antonio Banzo, natural de esta villa, termino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, laborador, domicilio en esta misma, Calle del riego, número cuatro, manifestando que, Margarita Amengual, natural de Palma termino Municipal del mismo nombre, de un año de edad y domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció a las cuatro de la mañana del día de hoy, en su referido domicilio a consecuencia de un hidrocéfalo, de lo cual daba parte en debidas formas, como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. D. Juan Municipal dispuso, que se extendiere la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que es hijo de Antonio Amengual y de Antonia Fiol, naturales de Palma y domiciliados en la misma.

Que aún cuando se habra de dar sepultura en el cementerio real de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales,

Indice

Nombre y apellidos de las personas	Domicilio	Folio del acta	Folio de la Inscripción
<u>Letra A.</u>			
Artiques y Masquicia Catalina	Porreras	„14„	„38„
Aomenglat y fiol Margarita	„idem„	„15„	„58„
<u>Letra B.</u>			
Blanch y Noguera Juan	„idem„	„1„	„1„
Barceló y Uaguer Catalina	„idem„	„6„	„8„
Ballestes y Barceló Catalina	„idem„	„11„	„14„
Barceló y Cardelet Bartolomé	„idem„	„26„	„33„
Barceló y Ferrá Pedro José	„idem„	„29„	„37„
Blanch y Sitjan Maria	„idem„	„30„	„38„
Barceló y Vastre Lorenzo	„idem„	„32„	„40„
Barceló y Masquicia Maria Ana	„idem„	„36„	„45„
<u>Letra C.</u>			
Cla' y Vert Maria	„idem„	„19„	„24„
Cerdá y Masquicia Francisca Ana	„idem„	„20„	„25„
Cervela y Tomas Onofre	„idem„	„22„	„27„
Coll y Masquicia Pedro Antonio	„idem„	„23„	„29„
Cerdá y Mora Antonia	„idem„	„25„	„31„
<u>Letra D.</u>			
<u>Letra E.</u>			
Escarrer y Travelló Sebastian	„idem„	„9„	„13„
Espuneto Niquet	„idem„	„35„	„44„
<u>Letra F.</u>			



Domicilio Folio Numero

P.			
Piquera y Cerdà Miguel	Porreras	5	6
Piquera y Saume Catalina	W	5	7
Pons Vagues e Monserate	W	7	9
Piol y Saume Margarita	W	18	22
G.			
Gornals y Moll Antonio	W	12	15
Gari y Andreu Bernardo	W	18	23

J.			
Julia Oliver Antonio	W	2	3
Juan y Gari Catalina	W	22	21
Julia Gari Mora	W	24	43

L.			
Lado Marcela Juana M ^a	W	4	5
Llaneras Segura Maria	W	10	13

M.			
Mora Esteban P ^a Maria	W	8	10
Mora Boies Prant ^a etna	W	10	12
Mora Sabot Catalina	W	14	17
Mesquida Boig Rafael	W	15	19
Montaner Andreu Maria	W	27	34
Miro y Puister Antonio	W	27	46
Mora Sagreras Jose	W	29	49

es.

O.			
Oliver Soler Francisco	Porreras.	24	20

P.			
Paster Mora Juan Antonio	W	29	26
Picornell Cerdà Juana etna	W	21	29

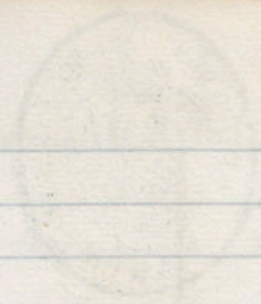
R.			
Boig Verdura Antonia	W	3	4
Roselli Uguet e Margarita	W	13	16
Roselli Paster Isabel	W	16	20
Riera y Pons Catalina	W	17	21
Rebana y Gelabert Antonio	W	21	26

S.			
Sagreras y Escameu Coloma	W	2	2
Sitjas Oliver Gabriel	W	22	28
Soler y Ferrando M ^a Monserate	W	28	48

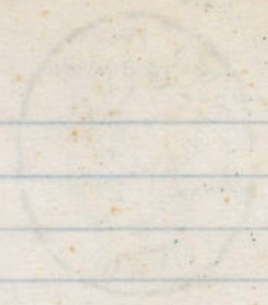
U.			
Uguet y Verges e Magdalena	W	20	42

V.			
Valeus Roselli Antonia	W	28	35
Vidal Roselli Jaime	W	27	47
Vagues Pallister Antonia	W	40	50

W.			
Wassena y Barcelo Pablo	W	26	22







De
m



fun
er
J.